



Atuegan en suion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Lopez Avila, por quien se dio a la vista la
Leyon dandole lectura al acta de la anterior, que fue ayu
lada.

Pronto de manifiesto el Ayuntamiento ratificado a la
mora sujeto al cumplimiento del actual año, y vista la moción
que del mismo se hace y conia que la justifica, se acordó
de su aprobacion, con copia de esta particular al expediente
de su referancia.

Por el Sr. Presidente se dio conocimiento a la corporacion
de la comunicacion del Sr. Delegado de Haciendas e Impuestos
de la Provincia de Madrid coniente, en la cual accede a la peti
cion hecha ante aquella autoridad por D. Mateo de Hoyos y
Alvarez, referente a que se practique multa siqui daacion
e intanto se suspenda el procedimiento ejecutivo que se le
sigue por la deuda que hace a este Ayuntamiento. Conmou
tion el Sr. Delegado de Haciendas e Impuestos de la Provincia
que D. Mateo de Hoyos y Alvarez tiene liquidada y accep
tada por su ayuntamiento la liquidacion del debito que hace a
los ayuntamientos de esta villa, por cuyo valor no
ha llegado a la suspension del procedimiento ejecutivo que
corresponde al mismo se sigue para su cobro.

Por el mismo Sr. Presidente se dio cuenta de la comuni
cacion del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de
Madrid de los concejos dictada para dar cumplimiento
a lo prescrito en la Ley de 1.º de Agosto de 1884, para
para hacer a efecto la Ley de 1.º de Agosto anterior
y certificacion duplicada de los debitos que resultan con
tra este Ayuntamiento, hasta el ejercicio de 1884/85, para
que con arreglo a lo dispuesto en el art. 2.º de la referida
Instruccion se inscriba en uno de sus ejemplares, segun
formidad, o en su defecto, se pongan las observaciones
que el Ayuntamiento sea conducenta; entendiendose
que si no se inserta dentro del plazo de quince dias

